



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional
1816 - 9 de julio - 2016"

General Juan Madariaga, 10 de noviembre de 2016.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3507/16 Interno 7297 ref. Convalidación convenio 29 viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de noviembre de 2016;

Que la iniciativa busca modificar y ampliar el convenio anterior aprobado por Ordenanza Municipal n° 2149/12 y Ordenanza 2194/13 que se desarrollará bajo el Programa Bonaerense II, con la finalidad de reconvertir la operatoria de las 29 viviendas faltantes para ser efectuadas en una segunda etapa única y final con la readecuación de sus valores;

Que la celebración del Convenio resulta de importancia vital para llevar a cabo las políticas habitacionales a través de operatorias que permitan erradicar la carencia habitacional de los habitantes con menos recursos económicos en el menor tiempo posible;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un nuevo Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la Construcción de Etapa II, veintinueve (29) viviendas en la localidad de General Juan Madariaga, cuyo modelo se adjunta como anexo a la presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

Registrada bajo el n° 2391/16